



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-238-21 del Comité Especial Ad Hoc para la Reconstrucción y Reposición del Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 31856 – (copia proveedor) que corresponde a la Institución Educativa N° 820 nivel primaria, código modular 1586304, del expediente de conformidad de entrega del Contrato N° 003-2021-CC SAN MARTIN 1-PRODUCTOS, ítem Moyobamba 1, primera entrega; y el Informe N° D000647-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que en caso un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000141-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 13 de mayo del 2021, se aprueba el “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRO-011-PNAEQW-UA, Versión N° 03, cuyo objetivo es establecer el procedimiento de reconstrucción y reposición de los documentos administrativos del PNAEQW en caso de extravío, deterioro, robo o hurto de los mismos;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000238-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 22 de setiembre del 2021, se conforma el Comité Especial Ad Hoc para la Reconstrucción

y Reposición del Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 31856 – (copia proveedor) que corresponde a la Institución Educativa N° 820 nivel primaria, código modular 1586304, del expediente de conformidad de entrega del Contrato N° 003-2021-CC SAN MARTIN 1-PRODUCTOS, ítem Moyobamba 1, primera entrega, al haberse extraviado de los archivos de la Unidad Territorial San Martín;

Que, en mérito a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 9.3.4 del Título IX del “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, Versión N° 03, el Comité Especial Ad Hoc solicita mediante Memorando N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-238-21 al Coordinador de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, mediante Memorando N° D000002-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-238-21 y Memorando N° D000004-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-238-21 al Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, mediante el Memorando N° D000003-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-238-21 y Memorando N° D000005-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-238-21 al Jefe de la Unidad Territorial San Martín y Memorando N° D000006-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-238-21, al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, respectivamente, que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se realice la búsqueda y se remita la documentación para la reconstrucción y reposición del documento administrativo extraviado;

Que, de conformidad a los requerimientos de información formulados, se recibieron los siguientes documentos: Informe N° D000515-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC, remitido por la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, Memorando N° D000816-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR y el Memorando N° D000879-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, de la Unidad Territorial San Martín, Memorando N° D002428-2021-MIDIS/PNAEQW-UGCTR y Oficio N° D000091-2021-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y por último, el Memorando N° D000616-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en atención a la documentación obtenida, mediante Informe Técnico N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-238-21, el Comité Especial Ad Hoc determina que existen dos (02) Actas de Entrega y Recepción de Productos N° 31856 – (copia proveedor) de la Institución Educativa N° 820 nivel primaria, código modular 1586304 con fechas de recepción que corresponden a los días 12 y 13 de marzo de 2021 cuando por lo menos debe haber coincidencia en las fechas; asimismo, se precisa que dichas actas se encuentran inmersas en dos (02) investigaciones fiscales por el presunto delito de falsificación de documentos (Caso N° 467-2021) seguida ante el Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba y por el presunto delito de encubrimiento real que gira ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto - Primer Despacho Fiscal del Distrito Fiscal San Martín (Carpeta Fiscal N° 1730-2021);

Que, por lo expuesto, el Comité Especial Ad Hoc considera en el Informe Técnico antes mencionado, que no es posible emitir pronunciamiento sobre la Reconstrucción y Reposición del Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 31856 – (copia proveedor) que corresponde a la Institución Educativa N° 820 nivel primaria, código modular 1586304, del expediente de conformidad de entrega del Contrato N° 003-2021-CC SAN MARTIN 1-PRODUCTOS, ítem Moyobamba 1, primera entrega, al tratarse de un tema que aún está en proceso de investigación fiscal, al existir dos (02) Actas de Entrega y Recepción de Productos N° 31856 – (copia proveedor) inmersas en una investigación fiscal por los presuntos delitos de falsificación de documentos, y encubrimiento real, motivo por el cual en aplicación del Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000141-2021-

MIDIS/PNAEQW-DE se solicita a la Dirección Ejecutiva que a través de una resolución se declare la conclusión del presente procedimiento, declarando su archivamiento;

Que, el inciso c) del numeral 9.3.10 del artículo 9 de la norma en mención, establece lo siguiente: *“El archivo del procedimiento considerando que habiéndose llevado las acciones establecidas en el presente documento normativo, no ha sido posible obtener información para la reconstrucción y reposición”*. En tal sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000647-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, precisa que es viable declarar la conclusión del proceso para la Reconstrucción y Reposición del Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 31856 – (copia proveedor) que corresponde a la Institución Educativa N° 820 nivel primaria, código modular 1586304, del expediente de conformidad de entrega del Contrato N° 003-2021-CC SAN MARTIN 1-PRODUCTOS, ítem Moyobamba 1, primera entrega, declarando su archivamiento, por considerar que no se puede emitir pronunciamiento o avocarse sobre un tema que aún está en proceso de investigación ante la autoridad fiscal, habiéndose comprobado la existencia de dos (02) Actas de Entrega y Recepción de Productos N° 31856 – (copia proveedor) de la Institución Educativa N° 820 nivel primaria, código modular 1586304 con fechas de recepción 12 y 13 de marzo de 2021 y al encontrarse dichas actas en dos (02) investigaciones fiscales por el presunto delito de falsificación de documentos (Caso N° 467-2021) ante el Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba y por el presunto delito de encubrimiento real ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto - Primer Despacho Fiscal del Distrito Fiscal San Martín (Carpeta Fiscal N° 1730-2021);

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad Territorial San Martín;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR concluido el Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición del Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 31856 – (copia proveedor) que corresponde a la Institución Educativa N° 820 nivel primaria, código modular 1586304, del expediente de conformidad de entrega del Contrato N° 003-2021-CC SAN MARTIN 1-PRODUCTOS, ítem Moyobamba 1, primera entrega.

Artículo 2. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remitir la presente resolución y sus antecedentes, a la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin que sea insertado en la ubicación física que le correspondía al documento original.

Artículo 3. PONER EN CONOCIMIENTO de la Unidad de Recursos Humanos la presente resolución, para que por su intermedio, se comunique a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNAEQW, a fin que se sirva disponer el inicio de una investigación administrativa para determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 4. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.